

PODER GENERAL AMPLIO PARA REPRESENTANTE LEGAL



2016

SEÑOR NOTARIO:

Sr. Kevin Allen Tynes, en mi calidad de Presidente de la Junta Directiva de la compañía "NIPPON KOEI LATIN AMERICA - CARIBBEAN CO., LTD." confiero poder general amplio y suficiente como en derecho se requiere y sea necesario para el cabal cumplimiento de los fines propuestos, a favor de la doctora Rita Esperanza Arroba Gómez, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con plena capacidad jurídica, domiciliada en la ciudad de Quito (Ecuador), en las calles Clemente Ponce tres dos nueve (329) y Piedrahita, Edificio "ACUARIUS", oficina once (11), segundo piso, portadora de la cédula de identidad número cero seis cero cero nueve uno siete cero uno siete (0600917017), para que a nombre y representación de la compañía "NIPPON KOEI LATIN AMERICA - CARIBBEAN CO., LTD. " ejercite las siguientes facultades:

- a) Representar en la República del Ecuador a "NIPPON KOEI LATIN AMERICA - CARIBBEAN CO., LTD. " ante toda clase de autoridades, corporaciones, organismos y demás entidades tanto públicas como privadas.
- b) Retirar pliegos, presentar ofertas, realizar gestiones y todo tipo de actividades que conlleven a la consecución de los proyectos para que puedan ser ejecutados a nombre de "NIPPON KOEI LATIN AMERICA - CARIBBEAN CO., LTD. "
- c) Preparar y presentar la documentación que sea necesaria para el establecimiento o domiciliación de una sucursal de "NIPPON KOEI LATIN AMERICA - CARIBBEAN CO., LTD. " en Quito-Ecuador.
- d) Faculto a mi Apoderada para que realice todos los actos y negocios jurídicos que deban celebrarse y surtir efectos en el Ecuador y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir con las obligaciones que se contrajeran.

[Handwritten signature]



e) Preparar y presentar para registros y legalizar a la compañía ante toda clase de autoridades, corporaciones, organismos o entidades de la República del Ecuador, especialmente, la Superintendencia de Compañías; el Servicio de Rentas Internas; el Servicio Nacional de Contratación Pública- SERCOP, el Registro Mercantil, el Municipio de Quito, etc.

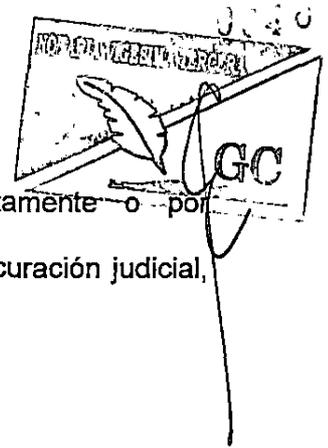
f) Podrá asociarse o formar consorcios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, estipulando las cláusulas que considere pertinentes.

g) Comparecer ante el Servicio Interno de Rentas para abrir o cerrar el Registro Único de Contribuyentes, solicitar facturas y cualesquier otro documento que se requiera para el giro del negocio.

h) Otorgar y firmar toda clase de actos, contratos o negocios jurídicos con los pactos, cláusulas y condiciones que estime oportuno establecer; transigir y pactar mediación o arbitrajes; tomar parte en concursos tales como licitación, subastas, hacer propuestas y aceptar adjudicaciones a nombre de "NIPPON KOEI LATIN AMERICA - CARIBBEAN CO., LTD.":

i) Le facultó para la apertura, manejo o cancelación de cuentas en cualesquier institución financiera del Ecuador, haciendo todo cuanto la legislación y la práctica bancaria permita. También queda autorizada para el cierre de cuentas bancarias, depósitos o retiros de dinero de las cuentas bancarias, designando signatarios o haciendo cambios a la lista de firmas o cambiando las instrucciones de firmas.

j) Comparecer ante toda clase de Juzgados, Cortes o Tribunales de cualquier jurisdicción y ante toda clase de organismos públicos o privados, en cualquier concepto, sea como actor o demandado o tercerista o meramente peticionario y en toda clase de juicios y procedimientos incluso arbitrales; interponer recursos de casación, revisión o *per*



nulidad, ratificar escritos y desistir de las actuaciones, ya directamente o por medio de Abogados y Procuradores, a los que podrá otorgar procuración judicial, conforme a la legislación ecuatoriana.

k) Invisto a mi Apoderada para que pueda sustituir la procuración a favor de otro abogado/a, allanarse a la demanda, transigir, desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones, deferir al juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella, conforme lo establece el artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos, de tal manera que jamás se alegará insuficiencia de poder.

l) Otorgar y firmar toda clase de documentos públicos o privados; retirar y cobrar cualquier cantidad o fondos de cualquier organismo público o privado, firmando al efecto cartas de pago, recibos, facturas y libramientos.

m) Todas estas facultades se otorgan al apoderado a fin de que, una vez establecida legalmente "NIPPON KOEI LATÍN AMERICA - CARIBBEAN CO., LTD. " en Ecuador, sea en su etapa de domiciliación o ya constituida como Sucursal en Ecuador, pueda ejercer sus atribuciones amparada en las expresas disposiciones del Libro I, Título III, Capítulo III, especialmente los artículos 41 y 43 del Código Orgánico General de Procesos del Ecuador; Libro IV, Título XXVII del Código Civil en concordancia con el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, sin que se alegue insuficiencia de poder o falta de autorización para el fiel cumplimiento de este mandato.

Kevin A Tynes

Sr. Kevin Allen Tynes
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA
DIRECTOR
NIPPON KOEI LATIN AMERICA - CARIBBEAN CO., LTD.